

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT 900.730.010-0 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS - TOLIMA	Código: CGCMA01-F12
		RESOLUCIÓN No. 129 (mayo 11 DE 2026)	Página 1 de 3
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR CONSTRU INNOVANDO S.A.S PARA AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA No. 308 DE 2026”			

El Gerente del Hospital Centro E.S.E. de Planadas Tolima, en uso de sus facultades conferidas por la constitución y la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante el Contrato de obra No. 308 de 2026, celebrado con Administración Construcción innovando S.A.S, con NIT No. 900.730.010-0, se contrató CONTRATAR LA OBRA “ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$250.983.181,37) IVA INCLUIDO

Se estableció que el contratista debía constituir y aportar la garantía única de cumplimiento, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual correspondiente al Contrato No. 308 de 2026, con el propósito de amparar y garantizar el pago de los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales quedaron establecidas de la siguiente manera:

No	AMPAROS	VIGENCIA	PORCENTAJE DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO
1	Cumplimiento	Plazo del contrato y Cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	veinticinco millones noventa y ocho mil trescientos dieciocho pesos con catorce centavos (\$25.098.318,14)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	doce millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos con siete centavos (\$12.549.159,07)
3	Estabilidad y calidad de las obras	Esta garantía debe estar vigente por un término no	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	treinta y siete millones seiscientos cuarenta y siete

Dispuestos a servir



**HOSPITAL CENTRO E.S.E
PLANADAS - TOLIMA**

Código:
CGCMA01-F12

**RESOLUCIÓN No. 129
(mayo 11 DE 2026)**

Página 2 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR CONSTRU INNOVANDO S.A.S PARA AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA No. 308 DE 2026”

		inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.		mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintiún centavos (\$37.647.477,21)
4	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y UN (1) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	cincuenta millones ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y seis pesos con veintisiete centavos (\$50.196.636,27)
5	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 2 años más.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	doce millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos con siete centavos (\$12.549.159,07)

el día 05 de mayo de 2026, el contratista presento la garantía requerida, con las siguientes características:

- Entidad aseguradora: Seguros Mundial
- Numero de póliza de cumplimiento: 480-47-994000059397
- Vigencia: Desde el 28/04/2026 y hasta cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción.
- Numero de póliza de responsabilidad civil extracontractual: 480-74-994000010282
- Vigencia: Desde el 28/04/2026 y hasta 12/08/2028

Dispuestos a servir

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT 89070460007 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS - TOLIMA	Código: CGCMA01-F12
		RESOLUCIÓN No. 129 (mayo 11 DE 2026)	Página 3 de 3
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR CONSTRU INNOVANDO S.A.S PARA AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA No. 308 DE 2026”			

Que la garantía ha sido revisada y se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el contrato y la normativa vigente.

RESUELVE


Artículo 1: Aprobar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual presentada por la sociedad Constru Innovando S.A.S., correspondiente al contrato de obra cuyo objeto es: “CONTRATAR LA OBRA DE ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

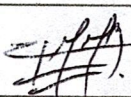
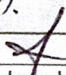
Artículo 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, informando que contra ella no procede ningún recurso al considerársele un acto administrativo de trámite.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Planadas (Tolima), a los once (11) días del mes de mayo de 2026.


FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
 Gerente
 Hospital Centro ESE

PARTICIPACIÓN:	NOMBRE COMPLETO	CARGO O ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Andrés Felipe Lozada Batte	Abogado	11/05/2026	
Aprobó:	Yeiny Gutiérrez Aguirre	Supervisora	11/05/2026	
Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Dispuestos a servir